



# EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.  
San Sebastián, N.º 4 - 1990.

- **Antonio Beristain.** "Presentación desde el recuerdo a colegas fallecidos" 7
  
- Symposium Internacional: "El hombre y la mujer voluntarios en Instituciones de internos: menores, adultos y centros de acogida a drogadictos"** ..... 11
- **Txaro Arteaga.** "Mujer y Voluntariado" ..... 15
- **Javier Sáenz de Buruaga.** "La intervención de la comunidad ante las drogodependencias" ..... 21
- **Bartolomeo Sorge.** "La experiencia vivida contra la criminalidad organizada en el Sur de Italia" ..... 29
- **Enrique Tortajada.** "Campo de trabajo en un Centro Penitenciario" . 39
  
- II Curso de Formación actualizada a funcionarios de Inst. Penitenciarias** ..... 49
- **Esther Giménez-Salinas i Colomer.** "Actualización profesional del Funcionario de prisiones" ..... 51
- **Enrique Ruiz Vadillo.** "La sociedad y el mundo penitenciario" ..... 63
- **Angel Miguel Sánchez.** "Misión sindical penitenciaria" ..... 79
  
- III Jornadas Penitenciarias Vasco-Navarras** ..... 97
- **Txaro Arteaga.** "Mujer y cárcel y Emakunde" ..... 103
- **David Beltrán Catalá.** "Estudios universitarios en Inst. Penitenciarias" 111
- **Robert Cario.** "Jóvenes y mujeres encarceladas" ..... 117
- **José Manuel Castells Arteche.** "Estudios universitarios en Instituciones Penitenciarias" ..... 133
- **Ana Messuti de Zabala.** "Piranesi: el espacio, el tiempo, la pena" .. 139
- **Enrique Ruiz Vadillo.** "La ciencia y la práctica en el campo jurídico-penal y en el criminológico" ..... 151
- **Javier Sáenz de Buruaga.** "Las drogas, la delincuencia y la cárcel: un punto de vista no jurídico" ..... 167
- **Luis M.ª de Zavalá.** "Libertad religiosa y cárcel: Hoy y mañana" .... 177
  
- **Antonio Beristain, Pedro Larrañaga, José Luis Jiménez.** "La Policía en la Comunidad Autónoma Vasca" ..... 189
- **Naciones Unidas.** "Convención sobre los Derechos del Niño" ..... 203
- **Juan Bautista Pardo.** "Presentación de publicaciones del IVAC-KREI" 225
  
- III Promoción de Criminólogos Vascos y Nombramiento de Miembros de Honor 229
- Memoria del IVAC-KREI ..... 245

EGUZKILORE

Número 4.  
San Sebastián  
Diciembre 1990  
79 - 92

## MISION SINDICAL DE LA PROBLEMÁTICA PENITENCIARIA

Angel MIGUEL SANCHEZ  
*Secretario General CC.OO. Prisiones  
Madrid*

**Resumen:** Partiendo de la L.O.G.P. se van estudiando diversos ámbitos de las instituciones penitenciarias como pueden ser la estructura de los mismos, los recursos humanos, el modelo educativo en prisión y la sanidad penitenciaria.

**Laburpena:** PLOOetik abiatuz, presondegietako zenbait esparru aztertzen dira, hala nola, beraien egitura, giza baliabideak, espetxeko hezkuntz-eredua eta presondegietako sanitatea.

**Résumé:** En partant de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) on étudie des différents sujets des Institutions Pénitentiaires, par exemple leur structure, les ressources humaines, le modèle éducatif en prison et l'hygiène et la santé pénitentiaires.

**Summary:** Starting from the Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) it is studied different fields of penitentiary institutions such as its structure, human resources, educative model in prison and penitentiary health.

**Palabras Clave:** Prisión, interno, reinserción.

**Hitzik Garrantzizkoenak:** Espetxe, barneratu, birtxertaketa.

**Mots Clef:** Prison, reclus, réinsertion.

**Key Words:** Prison, prisoner, reinsertion.

## INTRODUCCION

La Ley Orgánica General Penitenciaria 1/79, de 26 de Septiembre, fija en su art. 1 como fines primordiales de las Instituciones Penitenciarias la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la reinserción y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente, tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para los internos y liberados.

Para el cumplimiento de estos fines, se hace necesario analizar una serie de objetivos sectoriales que se deduce del propio desarrollo de la Ley, tales como organización y régimen de los establecimientos, trabajo, asistencia sanitaria, educación y formación, tratamiento, asistencia post-penitenciaria, etc., así como la institución y el colectivo encargados del cumplimiento de estos fines.

En un intento de sintetizar al máximo este análisis, me centraré en aquellos aspectos que en estos momentos definen y marcan con más nitidez la problemática penitenciaria actual.

### I. ORGANIZACION GENERAL DE LOS CENTROS, REGIMEN Y SEGURIDAD. LA MASIFICACION

Reconocidos en los títulos I y II de la L.O.G.P., suponen la dotación de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los fines marcados en la misma, tales como:

- Celdas individuales para los internos, agrupados en unidades suficientes para poder cumplir la clasificación prevista en el art. 16.
- Prohibición de superar cada una de estas unidades los 350 internos (art. 12).
- Ubicación de los centros penitenciarios fuera de los centros urbanos y que los mismos estén dotados de suficiente infraestructura, conforme al art. 13.
- Adaptación de la estructura del Centro al régimen de los internos a los que se va a destinar.
- El factor seguridad (retención y custodia) variará según el régimen de los centros.
- Dotación de funcionarios suficientes para velar por la vida, integridad, y salud de los internos, etc.

#### A) Estructura de los centros penitenciarios

Tras la última reforma llevada a cabo por la Administración penitenciaria el pasado mes de junio, existen en nuestro país 91 centros penitenciarios, de los cuales 11 pertenecen a Cataluña (con competencias transferidas), 4 están pendientes de inauguración y 1 centro, Tenerife 1, permanece cerrado.

De estos centros, 38 están construidos en forma modular y corresponden a finales de los 70 y la década de los 80, mientras los 53 centros restantes responden mayoritariamente al denominado sistema radial, datando 27 de ellos del período franquista.

Estos datos nos llevan a una primera conclusión: el 58% de los centros penitenciarios españoles no responden a las exigencias marcadas por la vigente legisla-

ción penitenciaria, dado que su diseño arquitectónico carece de departamentos auxiliares suficientes para el desarrollo de los fines de la Ley O.G.P., sobre todo en lo relativo a la clasificación de los internos; presenta graves lagunas en la seguridad; el tratamiento individualizado se hace prácticamente imposible dada la presión del grupo delincencial sobre el individuo, dando lugar a todo tipo de tráficos, mafias, etc.; no están adaptados a las nuevas formas delincuenciales, vinculadas en un alto porcentaje a problemas sociales como la drogadicción; están ubicados en el centro urbano de las ciudades, por lo que presenta graves deficiencias en materia de seguridad (entrada de objetos prohibidos, etc.); etc.

Y, además, se trata de centros antiguos, decrépitos, en lamentables condiciones de conservación arquitectónica, donde la ventilación, higiene y salubridad son prácticamente inexistentes y donde las condiciones de vida de los internos y de trabajo de los empleados penitenciarios son realmente tercermundistas, aun reconociendo los esfuerzos realizados por la Administración en este terreno; cobran aquí especial relevancia aquellos centros que no disponen de celdas, sino de las llamadas brigadas, donde se aglomeran decenas de internos, sin ningún tipo de condiciones de intimidad, higiene y seguridad personal y donde la dignidad del ser humano, en resumen, se ve brutal y permanentemente dañada. Por CC.AA., la situación de los centros penitenciarios es muy dispar:

Andalucía, Castilla la Mancha, País Valenciá, pasan por ser las comunidades mejor dotadas penitenciariamente; frente a Castilla-León y Euskadi, con condiciones penitenciarias lamentables.

Reflejar aquí por último el contenido del informe anual del Defensor del pueblo de 1989, en su página 124: "debe dejarse constancia de la lentitud con que son realizadas las obras de reforma en los centros antiguos y de los nuevos centros penitenciarios, con el aumento de gasto público que ello ocasiona debido a la necesidad de realizar nuevos presupuestos reformados (...) debe destacarse el factor multiplicador que supone la actitud de algunos ayuntamientos que tratan de impedir la construcción de nuevas cárceles en su término municipal".

## B) Masificación

CUADRO 1: EVOLUCION DE LA POBLACION RECLUSA (TODO EL PAIS)\*

AÑO	HOMB.	-	MUJER.	-	TOTAL	-TOTAL	%PREV	%PENADOS
1983	13700	-7700	459	-267	14159	-7964	39,4	60,6
1984	17000	3300	726	267	17726	3567	47,2	52,8
1985	21500	4500	1000	274	22500	4774	41,9	52,9
1986	23000	2100	1250	250	24850	2350	43,6	56,4
1987	25300	1700	1600	350	26900	2050	40,7	59,3
1988	27440	2140	2015	415	29455	2555	43,2	58,5
1989	28676	1236	2349	334	31025	1570	41,5	58,5
26-6-90	30995	2319	2594	245	33589	2564	39,9	60,1

\* Estando el presente artículo en prensa, se reciben los datos que transcribimos a continuación:

Año	Hombres	Diferencia	Mujeres	Diferencia	Total	% Prev.	% Penados
2.4.91	32.713	1.718	2.877	283	35.590	37,9	62,1

%	HOMBRES	MUJERES
PREVENTIVOS	39	51
PENADOS	61	49

CUADRO 2: CAPACIDAD Y POBLACION RECLUSA, POR COMUNIDADES

COMUNIDAD	CAPACIDAD	INTERNOS	DIFERENCIA	NUEVOS CENTROS
Andalucía	5.600	7.297	-697	1.273 plazas
Aragón	871	927	-56	
Asturias	304	454	-150	445 plazas
Baleares	400	744	-344	
Canarias	1.485	1.917	-432	
Cantabria	568	801	-293	
C-La Mancha	1.953	1.988	-35	
C-León	1.945	2.270	-325	350 plazas
Cataluña		4.852		
Extremadura	943	1.259	-316	
Galicia	1.248	1.782	-534	
L.Rioja	323	288	+35	
Madrid	2.172	4.226	-2.054	
Navarra	200	176	+24	
Murcia	424	659	-235	
Euskadi	850	1.035		
P.Valenciá	1.926	2.848	-922	700 plazas
		33.589	-6.334	2.768 plazas

CUADRO 3: EUSKADI Y NAVARRA DATOS 26-6-90

CENTRO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% PREVENTIVOS		% PENADOS	
				H	M	H	M
Nanclares	471	60	531	13	62	87	38
Bilbao	245	1	246	49	0	51	100
Martutene	233	25	458	60	48	40	52
TOTAL	949	86	1.035				
Pamplona	171	5	176	27	0	63	100

CUADRO 4: CAPACIDAD CENTROS DE EUSKADI Y NAVARRA (APROX.)

CENTRO	CAPACIDAD	INTERNOS	DIFERENCIA
Nanclares	450	531	+ 81
Bilbao	210	246	+ 36
Martutene	200	458	+ 258
Pamplona	200	176	- 24
TOTAL		1.411	

NOTA: El centro de Nanclares de Oca sufre estos días un incremento superior al destinar allí a internas de otras prisiones.

En diciembre de 1982, la población reclusa española arrojaba la cifra de 22.126 internos, de los cuales 21.400 eran hombres y 726 mujeres. Un 48,4 eran preventivos, 51,6% de penados, frente al 59,2% de preventivos y 48,8% de penados del año 80.

En 1983, la reforma del código penal redujo en algo más de un tercio la población reclusa española, poniendo en libertad a unos 8.000 presos preventivos y descediendo, por tanto, el porcentaje de preventivos hasta un 39,4%.

Sin embargo, esta reforma quedaría en entredicho dos años más tarde, cuando en diciembre de 1.985, las estadísticas arrojaban un total de 22.500 internos, 374 más que en diciembre de 1982. Fueron sin duda, dos años de importante incremento, pudiendo llegar a afirmarse que la práctica totalidad de los afectados por la reforma volvieron a prisión.

Siete años más tarde de aquella reforma, la población reclusa se ha duplicado con un crecimiento medio anual de 2.500 internos, si bien el porcentaje de preventivos desciende levemente cada año, situándose, a finales del mes de junio, en el 39,9%, frente al 60,1 de penados.

Por sexos, mientras el crecimiento de los hombres parece consolidarse alrededor de los 2.100 anuales, el de las mujeres se dispara cada año; explicado con cifras, los hombres se han multiplicado desde 1988, por 2,3 mientras la mujeres lo han hecho por 5,7.

Este brutal incremento de las mujeres ha motivado el cierre de ocho departamentos de mujeres, cuya situación era lamentable, así como la reestructuración de los centros de Madrid, creando un nuevo centro de mujeres en el complejo de Carabanchel, que será, a todas luces, insuficiente.

La década de los 80 ha supuesto, por otro lado, un importante incremento del número de plazas en los centros penitenciarios, si bien la mayoría de ellos habían sido proyectados o construidos a finales de los 70.

En la actualidad, unas 24.000 plazas albergan a más de 35.000 internos. De ellos unos doce mil han sido inaugurados en la década de los 80, incluyendo Cataluña, lo que significa aproximadamente la mitad de la capacidad actual de nuestros centros.

Utilizando las estadísticas, nos encontramos con que en 1980 unas doce mil celdas albergaban a 18.000 internos, lo que significaba un excedente de 6.000 internos aproximadamente, frente al actual excedente cercano a los diez mil, excedente que será reducido con la próxima apertura de unas 2.800 plazas.

Andalucía, Asturias, Cantabria, Galicia, Madrid, Murcia y el País Valenciá, son las comunidades que arrojan mayor índice de masificación, destacando por centros las "modelos" de Barcelona y Madrid (con más de 2.000 internos cada uno por encima de su capacidad) Almería, Palma de Mallorca, Las Palmas, Valencia, Valladolid, Dueso, Badajoz, y Murcia.

Con una visión más futurista y en base a los datos de crecimiento reflejados, a finales de 1995 podría haber en nuestras prisiones más de 42.000 hombres y 5.500 mujeres, es decir, más de 47.000 internos para un total de 27.000 plazas. Como quiera que los nuevos centros vienen teniendo una capacidad cercana a las 500 plazas, el estado tendría que construir antes de esa fecha, CUARENTA nuevos centros penitenciarios; es decir, incrementar, en cinco años, en un 50% nuestra actual red penitenciaria, y ello teniendo en cuenta que el coste medio de la construcción de un centro penitenciario ronda entre cuatro y cinco mil millones de pesetas y que muchos de los actuales centros amenazan con autodestrucción.

A la luz de estos datos, podemos sacar ya unas primeras consideraciones:

- Necesidad de una reforma en profundidad del sistema judicial, que agilice los procesos y reduzca el porcentaje de preventivos.
- Necesidad de adaptar la legislación en materia penal a las nuevas formas delincuenciales y criminógenas.
- La adopción de *alternativas* al caduco sistema penitenciario actual.

### **C) Clasificación y tratamiento**

Si la L.O.G.P. considera la reinserción social como objetivo, podríamos resumir que la clasificación y el tratamiento son pilares básicos para la consecución de este fin.

Sin embargo, a la luz de los datos analizados anteriormente (masificación y elevado número de presos preventivos) se desprenden fácilmente las dificultades para llevar a cabo una mínima clasificación interna y la programación y ejecución de programas de tratamiento individualizado.

Y así, en nuestras cárceles no ha podido conseguirse todavía la adecuada y eficaz clasificación entre preventivos y penados y, dentro de estos últimos, en sus diferentes grados penitenciarios, como reconoce el propio informe del Defensor del Pueblo, quien recuerda que si la clasificación constituye la base previa e imprescindible, puede sin duda comprenderse hasta qué punto esta carencia repercute en el funcionamiento de nuestro sistema penitenciario.

## II. LOS RECURSOS HUMANOS. EL PERSONAL PENITENCIARIO

### A) Trabajadores Penitenciarios

CUADRO 5: RELACION PERSONAL PENITENCIARIO-INTERNOS

AÑO	INTERNOS	FUNCION.	LABOR.	TOTAL	RELACION	PROPORCION
1980	18.263	—	—	4.695	1:3,9	0,25
1982	21.942	4.739	327	5.066	1:4,3	0,34
1986	22.521	7.151	632	7.783	1:2,9	0,34
1988	26.118	8.954	761	9.715	1:2,7	0,37
6/90	28.737	11.800	1.300	13.100	1:2,2	0,45

NOTA: Datos 1980 y 1982: Todo el estado.

Resto datos: excepto Cataluña.

CUADRO 6: IDEM. POR SECTORES FUNCIONARIALES A JUNIO 90  
28.737 INTERNOS.

F.Vigilancia	Técnico	Sanitario	EGB	CAS	Oficina	Educador
8.118	325	850	300	430	1.600	401
1:3,5	1:88,4	1:33,8	1:95,8	1:66,8	1:17,9	1:71,6
0,28%	0,01%	0,03%	0,01%	0,01%	0,05%	0,01%
J.Servicios	Jefe EOT	Médicos	EGB	Secretarios		
J.Centro	Psicólogos	ATS		Vicesecretarios		
Encargados	Pedagogos	Auxiliar		Trab.Soc.		
Vigilancia	Juristas					
	Sociólogos					

En la década de los 80, el número de trabajadores penitenciarios se ha multiplicado por tres, pasando de un trabajador por cada 3,9 internos en 1980 a un trabajador por cada 2,2 internos en la actualidad, lo que supone el reconocimiento de un fuerte incremento del colectivo, superior al incremento de la población reclusa. Este incremento ha venido motivado por varios condicionamientos:

- El incremento de la población reclusa y la consiguiente masificación.
- La configuración arquitectónica modular.
- El horario de 8 horas introducido para el personal de vigilancia.
- La necesidad de incrementar el control interno de los centros, para poder garantizar así las garantías jurídicas de todo orden, de los internos.
- La necesidad de aplicación de programas específicos de tratamiento.
- La elevación de los índices de atención sanitaria, actividades formativas y culturales.
- La supresión progresiva de los internos en tareas auxiliares dentro de los centros, etc.



En definitiva, el incremento ha venido derivado durante esta década de las necesidades propias de la aplicación de la L.O.G.P. de 1979.

Pero el crecimiento no ha sido ni suficiente ni homogéneo. Frente a un funcionario por cada 2,2 internos actual en España, el Consejo de Europa ofrecía en 1983, datos de otros países que ya por entonces presentaban una relación mucho más ventajosa.

Así: Dinamarca	1:1
Inglaterra	1:1,9
Italia	1:1,7
P.Bajos	1:0,7
Portugal	1:0,8
Suecia	1:0,8

Por puestos, ha existido un importante incremento en el servicio de vigilancia interior, incremento que aún es insuficiente y que se verá agravado con la apertura de cuatro nuevos centros. Esta insuficiencia se ve agravada en la escala femenina, debido a la discriminación en la Oferta de Empleo Público y al incremento desproporcionado de la población reclusa femenina.

En el terreno sanitario, la proporción (1:33,8) es muy superior a la de la Red de Salud Pública, aunque la institución se encuentra con graves problemas para conseguir ATS/DUE (por la falta de demanda en el mercado) y especialistas (falta de oferta y coste de los mismos).

En el campo de la educación y la asistencia social, la proporción es excesivamente baja (1:95,8 y 1:66,8 respectivamente), curiosamente en dos de los aspectos donde más carencias presenta la población reclusa.

En el campo del tratamiento, la proporción es alarmante: 1:88,4 en los técnicos, lo que explica las dificultades y la lentitud en las clasificaciones, y 1:71,6 en los educadores, cuando la L.O.G.P. establece un máximo de 1:40.

En definitiva, a la luz de los datos se observa una dotación insuficiente, pero importante, en los sectores más vinculados y directamente relacionados con las tareas de vigilancia y control, frente a una dotación mucho más baja para los puestos más relacionados con el tratamiento y la reinserción.

Por último, y poniendo también como fecha el 95, cabe preguntarse cuál será el personal necesario en las instituciones penitenciarias y el dato es escalofriante: si la población reclusa, como preveíamos antes, alcanza la cifra de 47.000 internos, sólo mantener el actual índice de proporcionalidad supondría la necesidad de más de 21.200 trabajadores, lo que supone un incremento cercano a un 65%.

## **B) Problemática de los trabajadores penitenciarios**

De lo visto hasta ahora, podemos extraer una primera conclusión: la necesidad de que los sectores de vigilancia y control asuman cada día, tal y como contempla la Ley, un mayor protagonismo en cuantos programas de tratamiento

individualizado sean diseñados, dado el evidente conocimiento que este colectivo tiene respecto a los internos, debido a la constante permanencia con ellos.

Por otra parte, al incremento cuantitativo antes descrito se hace necesario añadir un incremento cualitativo del personal penitenciario, factor éste muy descuidado en nuestra institución.

Desmotivación y falta de formación del colectivo penitenciario son la base de este apartado. Entre un 70 y un 80% de estos trabajadores son menores de 35 años y un 70% aproximadamente son diplomados universitarios. Ejercen su función en un medio cerrado, donde las posibilidades de promoción son prácticamente nulas, al no existir movilidad horizontal ni vertical. Ejercen su función, además, en un medio demasiado marcado por los vaivenes políticos y sociales, jugando un papel de difícil equilibrio entre la política marcada por el ejecutivo en un momento determinado y la imagen social que debido a ello transmiten. La masificación y la falta de alternativas que la prisión ofrece al interno crean en el interior de las prisiones un clima de tensión superior al del medio social externo. Si a ello añadimos las lamentables condiciones en que desarrolla su trabajo, nos será fácil comprender datos como el alarmante absentismo laboral, fruto del stress permanente, y el corporativismo y la radicalización que en sectores concretos de nuestro colectivo afloran de vez en cuando.

Así, el conflicto planteado en el mes de marzo, con una huelga total que paralizó las prisiones, no fue una simple respuesta a un fenómeno externo, como es el terrorismo: fue la reacción de impotencia de un colectivo desmotivado y que busca, sencillamente, un mínimo de dignidad en sus condiciones de trabajo.

En mi opinión y en la del colectivo sindical que represento, sólo es posible rescatar al trabajador penitenciario de esta grave crisis sacándole del medio cerrado que le condiciona, dotándole así de las mismas connotaciones que un trabajador más al servicio de la Sociedad y librándole de estigmas meramente represivos.

Reivindicamos el concepto de cárcel abierta a la sociedad, como una ramificación más de la estructura social; por ello, como veremos más adelante, venimos defendiendo la integración de la sanidad en la Red de Salud Pública, la educación integrada en el Ministerio de Educación y así todos los sectores penitenciarios, incluidos los propios funcionarios denominados de vigilancia.

Sin embargo, la Administración parece más decidida a dotarnos de un estatuto especial; es decir, a separarnos aún más de la estructura social. Tal vez porque les ha llegado el momento de reconocer su impotencia para aplicar los fines de la L.O.G.P., o lo que es lo mismo, de reconocer el fracaso de su propia política penitenciaria.

La huelga de hambre de los presos del GRAPO ha venido a manifestar hasta qué punto factores ajenos a la propia política penitenciaria puede condicionar a ésta.

### III. OTROS ASPECTOS

**Jóvenes:** La edad media de la población reclusa es de 29 años. El 51,8% han ingresado en prisión por primera vez antes de los 20 años y el 19,5 ha ingresado en distintos departamentos de reclusión antes de los 16 años.

El colectivo de internos menores de 25 años deben ser, en mi opinión, objetivo primordial de la Administración Penitenciaria. Se trata de realizar un máximo esfuerzo en cuanto al tratamiento de estos jóvenes, mediante una completa formación de las actividades laborales, deportivas y culturales, así como en su clasificación.

Resumiendo, éstas serían algunas de las consideraciones a tener en cuenta con este colectivo:

- Reducir al máximo su clasificación en primer grado.
- Potenciación de los estudios primarios, de BUP y Formación Profesional, elaborando programas de motivación para ello.
- Seguimiento de su formación académica mediante el uso de cartillas escolares.
- Junto a la elaboración de cursos de formación profesional, la potenciación del trabajo en los centros de jóvenes.
- Búsqueda de alternativas viables a la prisión, especialmente con los jóvenes primarios y con problemas de toxicomanías.

Es evidente que si las posibilidades de reinserción son muy escasas en prisión, si existe algún colectivo susceptible de poder conseguir avances, éste es el de los jóvenes, pero siempre, en mi opinión, en un sistema lo más diferente posible del penitenciario.

#### La Mujer en Prisión

Al estudiar la evolución de la población reclusa, observábamos el crecimiento desproporcionado de la mujer en prisión; pues bien, el crecimiento no ha sido sólo en el número de internas, sino en la duración de sus condenas, al pasar de ser meras colaboradoras a autoras en la comisión de delitos graves.

En la actualidad sólo existen cinco centros para mujeres: Madrid, Sevilla, Avila, Valencia, y Barcelona.

El resto de las internas permanecen en departamentos para mujeres en prisiones de hombres, punto de arranque de la mayor parte de las deficiencias que el sistema acarrea para este colectivo:

- Total falta de actividades y de trabajo para ellas.
- Se incrementan las dificultades para su clasificación, debido a la deficiente estructura.
- Se incrementa el número de niños en prisión, sin duda uno de los puntos de mayor controversia en las prisiones. Frente a la necesidad de mantener al niño junto a la madre, se alza también la necesidad de establecer una acción coordinada entre Ministerio Fiscal, II.PP., Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales a fin de integrarles en la red normalizada de los servicios de

protección de menores. El problema está en el momento exacto de su procedencia.

Añadir, por último, la última reforma llevada a cabo en los centros penitenciarios, con la supresión de ocho departamentos de mujeres en centros para hombres y su reclusión en grandes departamentos para mujeres en centros como Valladolid o Nancrales de la Oca. Si bien es cierto que la interna gana así, en principio, en condiciones de vida, también es cierto que ello supone un mayor desarraigo social al llevarlas lejos de su unidad familiar y social.

### **Tratamiento Psiquiátrico: Los Internados Judiciales**

La medida de internamiento prevista para la eximente completa de enajenación mental del art. 8.1 del Código Penal pasa por convertirse en una de las graves asignaturas pendientes del sistema penitenciario. Esta medida de internamiento sine die, que supone un tratamiento más duro para los incapacitados que para los que gozan de plena capacidad para delinquir no parece adaptarse a los preceptos constitucionales.

No parece de recibo que estos ciudadanos lleguen a permanecer en prisión hasta dos y tres veces más del tiempo que les hubiese correspondido, si no les hubiesen aplicado, paradójicamente, la eximente completa.

Y, tampoco parece de recibo la aún deficiente actuación de seguimiento de estos internos por parte de los Tribunales de Justicia.

### **Conducciones y traslados de los internos**

Aunque de pasada, creo conveniente reflejar unas notas sobre las condiciones en que éstos se producen.

- Se realizan en vehículos sin ventilación, higiene y espacio, por lo que se hace necesaria la dotación de vehículos que garanticen estos mínimos, sin perjuicio de las condiciones de seguridad necesarias a falta de racionalización de los itinerarios.
- Falta de racionalización de los itinerarios.
- Malas condiciones de los denominados departamentos de tránsitos.

## **IV. FACTORES DE CRISIS EN EL ACTUAL MODELO EDUCATIVO EN PRISIONES**

### **1.- Introducción**

El concepto "educación" es fundamental en la Legislación Penitenciaria, desde la propia Constitución que habla de reeducación, la Ley Orgánica General Penitenciaria y su Reglamento marcan ese concepto como objetivo esencial de la Institución Penitenciaria. Sin embargo, dicho concepto es más importante sobre el papel que en la realidad cotidiana de las prisiones, una realidad que muestra cuanto menos pobreza por no decir mediocridad y desorientación en las líneas maestras de lo que debe ser la intervención educativa en la Institución Penitenciaria.

## **2.- Factores de crisis**

### **a.- Carencia de un modelo:**

Mientras que sí existe una política sanitaria, regimental o de personal y ésta cuenta tanto con defensores acérrimos (pocos eso sí) como con críticos despiadados, nada de esto ocurre con la política de intervención educativa en Prisiones. Política que no se puede criticar sencillamente porque no existe.

Esta falta de unos criterios y directrices generales sobre el QUE, Y PARA QUE de la intervención educativa en un Centro Penitenciario, desorienta al colectivo de profesionales del medio e imposibilita un diagnóstico general educativo que permita conocer con certeza el contexto en el que nos movemos. Pero lo peor de todo es que produce la carencia de unos objetivos apropiados y específicos que marquen las líneas educativas que se han de seguir en las prisiones y como consecuencia que se carezca de las metodologías apropiadas en un medio nada fácil en el que hay menores, adultos, nativos, extranjeros, hombres, mujeres, muchos de ellos con carencias cognitivas y afectivas, fracaso escolar, familiar y social, ausencia de capacitación profesional, etc., y todo ello teniendo en cuenta que son personas que están carentes de libertad.

### **b.- La Motivación del Interno/Interna:**

Si revisamos los datos estadísticos escolares en prisiones, puede resultar sorprendente el alto número de educandos que asisten a la escuela; si nos dicen que además las programaciones, contenidos y metodologías son muy parecidas a las que se hacen en la calle, el asombro es aún mayor ¿Cómo es posible que una persona que ha fracasado en la Escuela, se integre en Prisión en una escuela con similares características a la que le ha hecho fracasar?. De entrada no es tan alto el número de educandos con el que se cuenta en las prisiones, en especial entre los analfabetos absolutos y funcionales, de otro lado sólo la falta de otras actividades más entretenidas, el simple matar el rato y en muchos casos la calidad personal y humana de los docentes explica la asistencia de bastantes de estos internos a la Escuela.

La carencia de refuerzos extrínsecos e intrínsecos que motiven al educando y la falta de una educación pensada específicamente para los intereses y necesidades de nuestros educandos, la pobreza en las metodologías, programaciones y materiales empleados, son algunos de los factores que inciden en la falta de motivación de los internos.

### **c.- La situación de los Profesionales de la educación:**

Si hubiéramos de elaborar un perfil del profesional en la educación en Prisiones por lo descrito en el Reglamento Penitenciario, éste sería una especie de "re-dentor", que lo mismo da clases, que lleva una biblioteca, que programa, organiza y ejecuta actividades culturales, deportivas o recreativas.

Aunque parezca inverosímil, tales profesionales existen, pero si los demás procuran organizarse lo mejor que pueden, éstos observan en un medio en el que se sienten aislados, que su función ocupa un segundo o tercer plano respecto a otras, que carecen de posibilidad de contrastar experiencias e iniciativas con otros profesionales que no trabajan en su mismo centro. Tanto se le pide a este docente, que

al final no sabe en qué centrar su trabajo. De otro lado, se carece de las mínimas orientaciones y formación sobre cómo trabajar con unos colectivos tan especiales; esta falta de formación específica supone una enorme rémora de cara a conseguir metas ambiciosas en educación en prisiones. La situación de estos profesionales, es tan frustrante, que por no ser, ni siquiera se les reconoce la categoría de personal docente.

#### **d.- Los medios Materiales:**

El aumento tanto de medios humanos como de recursos económicos y materiales durante estos últimos años ha sido constante en los macro Centros y las prisiones nuevas, no así en los centros viejos, que son la mayoría. Sin embargo este crecimiento cuantitativo no ha ido acompañado de un salto cualitativo que dé mayor importancia a la actividad educativa en la prisión. La educación es hoy por hoy, una actividad marginal en la mayoría de las prisiones, al ser considerada como una actividad residual por la mayor parte de los Directores de las prisiones. Si a esto se une la escasa preparación de los docentes, se comprenderá que hasta que no cambie la apreciación de la educación por el personal directivo de las prisiones, los medios materiales y humanos serán claramente infrautilizados.

### **3.- Perspectivas y alternativas**

Proponemos un modelo que tome a la educación como actividad prioritaria de los Centros Penitenciarios y no la marginal que actualmente es. Educación entendida como concepto integral: físico-deportivo, compensatoria, laboral-ocupacional, de adquisición de hábitos, destrezas y habilidades sociales y cognitivas.

Dicha intervención educativa se debe centrar en los intereses y necesidades de los educandos, sobre todo de las personas más jóvenes que de una vez y por todas han de tener programaciones auténticamente individualizadas atendiendo a los centros de interés específicos, aunque ello signifique romper con las reumáticas programaciones ministeriales.

Se hace necesario atender a las deficiencias de aprendizaje que tienen más de un 86% de internos e internas, tanto en su diagnóstico como en su tratamiento. Asimismo no se puede pensar este modelo sin la existencia de auténticos equipos multidisciplinares y de un apoyo social considerable, la definitiva integración del personal docente de prisiones en el MEC y un reciclado adecuado que permita al personal implantar metodologías apropiadas a los diversos colectivos que existen en una prisión.

Las centrales sindicales tendremos aún mucho más que decir respecto a este tema. No es sólo la defensa de los intereses de los trabajadores y trabajadoras lo que nos mueve a ello. Es la búsqueda de una sociedad más justa y solidaria, de una democracia avanzada que permita corregir los cada vez más grandes desequilibrios sociales y también la reintegración social del colectivo de personas con las que trabajamos.

### **V. SANIDAD PENITENCIARIA**

En el último año, la D.G.I.P., ha llevado a cabo una profunda reforma de la Sanidad Penitenciaria, tanto en medios materiales como humanos, partiendo de

la propia estructura de los servicios centrales: creación de una Subdirección General de Sanidad Penitenciaria.

En resumen, se ha intentado hacer un modelo sanitario muy similar al de los centros de Salud de la red pública y ello ha implicado la necesidad de trabajar para la salud: Prevención, programas de detección, higiene, actuación antes de que aparezca la patología, información, etc., y por supuesto al final asistencia y tratamiento.

Sin embargo, queda aún mucho camino por recorrer, dado que en mi opinión, la reforma sanitaria penitenciaria es un gran castillo de cristal que puede destruirse fácilmente, al no llevar aparejada una reforma legal que la apoye.

La dificultad para encontrar A.T.S. y Médicos Especialistas, como ya anunciaba antes, es uno de los grandes problemas actuales en materia de personal.

La responsabilidad civil y penal de los profesionales, a la luz de la legislación penitenciaria, es sin duda una de las más grandes preocupaciones del colectivo.

La integración de la sanidad penitenciaria en la red de la salud pública es, en nuestra opinión, la gran asignatura pendiente.

## VI. CONCLUSIONES

Al analizar la masificación en los centros penitenciarios veíamos, con carácter futurista, cómo garantizar las actuales cifras de masificación supondría la construcción de 40 nuevos centros penitenciarios.

A la luz de estos datos surge una pregunta: ¿puede gastarse un estado tal cantidad de los P.G.E., que salen del bolsillo del contribuyente, para construir más escuelas de delincuencia y de degradación del ser humano? En mi opinión, no, y por ello tendremos que buscar alternativas sociales al caduco sistema penitenciario.

Y en esa búsqueda de alternativas, sean cuales sean éstas, la formación previa del personal penitenciario debe ser factor fundamental.

La integración de la sanidad y la educación en las respectivas redes públicas, el trato especial hacia los internos jóvenes, la solución de los problemas de la mujer en prisiones, la búsqueda de una salida a la situación de los internados judiciales y la modificación de las condiciones en que se realizan los traslados son otras de las conclusiones que podemos extraer.

A su lado, el reflejo normativo de cuantas reformas se llevan a cabo y la movilidad de los trabajadores penitenciarios, como motor de cualquier reforma en la institución, se convierten en las dos piedras angulares de lo que debe ser nuestro sistema penitenciario.

Por último, no querría terminar esta comunicación sin hacer referencia a la necesidad de que las Comunidades Autónomas asuman las competencias en materia penitenciaria; en especial las de Euskadi y Andalucía, dado que así lo recogen sus respectivos Estatutos. Sin duda se conseguiría una mejor utilización y organización de los recursos humanos y materiales, que darían como fruto la mejor consecución de los fines marcados en la Ley.